

Anexo 1

Ficha de Información Básica del Programa Presupuestario



UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD PRESUPUESTAL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MIR	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
UNIDADES PRESUPUESTALES INTEGRANTES DE LA MIR	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA SECTORIAL	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

1.- ANTECEDENTES

Que la Agenda 2030 es un plan de acción global propuesto por la Organización de las Naciones Unidas, que plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que buscan generar un desarrollo sostenible, inclusivo y prospero de la humanidad. En el ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" se pretende lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, debido a que existe una gran desigualdad social, pobreza urbana y un desarrollo urbano no planificado.

En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen las garantías de todo hombre o mujer para un desarrollo equitativo e igualitario.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 9 hace mención a que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así con oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Que a través del Plan Nacional de Desarrollo Social se plantean las acciones para el combate a la pobreza y desarrollo humano, en coordinación con los Gobiernos Municipales, Entidades Federativas, así como los sectores sociales y privados.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se componen del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asimismo, que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria conforme a los Lineamientos.

De acuerdo al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, emitido por la Secretaría de Bienestar el municipio de Huichapan cuenta con una población de 48,748 habitantes (CENSO INEGI 2020), de la cual el 3.6 % se encuentra en pobreza extrema, 38.8% en pobreza moderada y 42.4% pobreza, así como el 42.4 % son vulnerables por

2.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

MUNICIPIO DE HUICHAPAN

NO SE CUENTA CON UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL

GRADO DE MARGINACIÓN: BAJO

POBLACIÓN TOTAL 2024: 48,748 HAB.

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA : (3.6 %)

POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIA SOCIAL: (42.4%)

POBLACIÓN QUE PRESENTA CARENCIAS DE CALIDAD Y ESPACIO DE VIVIENDA: (5.4%)

POBLACIÓN QUE PRESENTA CARENCIAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA: (17.3 %)

SIN ACCESO A AGUA: (7.98 %)

SIN DRENAJE: (9.66%)

SIN ELECTRICIDAD: (0.48%)

Elaboró:

Ing. Yara Zuretz Cruz García
Secretaría de Obras Públicas

Supervisó

M.P.P. Belem Gpe. Callejas Arteaga
Sría. Planeación y Evaluación

Autorizó

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal Constitucional

3.- DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Generar un desarrollo social equitativo, igualitario y sostenible entre la población del municipio de Huichapan, Hidalgo, a través de obras de infraestructura básica que contribuyan a disminuir las carencias sociales de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema.

4.- COBERTURA

4.1 Este programa da atención a 34 comunidades, 3 centros de población (San José Atlán, Tlaxcalilla y Cabecera Municipal) con sus respectivos barrios y 4 rancherías (Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo act. 2024).

4.2 Identificación y caracterización de la población objetivo: ZAPS Urbanas y rurales que presentan mayor grado de rezago social.

4.3 Cuantificación de las poblaciones: 3.6% Población en pobreza extrema. 42.4% Vulnerables por carencia social (Informa anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025)

POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	ANTERIOR
47,425 habitantes	19,812 habitantes	12,714 habitantes (Ejercicio Fiscal 2024)

4.4 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

4.4.1 Anual

5.- DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 DEFINA LOS BIENES Y SERVICIOS: Personal técnico, de campo y administrativo; así como los equipos tecnológicos y topográficos, así como unidades vehiculares, maquinaria pesada y herramienta necesarias en la planeación, proyección, diseño, y ejecución de obras de infraestructura social básica en favor de la población Huichapense, así como acciones regulatorias en favor de un crecimiento urbano ordenado y accesible.

5.2 ESTABLECIMIENTO DE CURSOS DE ACCIÓN (ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN). - OBRA PÚBLICA: 1) Planeación y elaboración del Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio 2025, validado por el COPLADEM. 2) Visita de Campo, elaboración, registro y validación de los expedientes técnicos en base al Programa Anual de Obra Pública 2025, 3) Contratación, supervisión y Ejecución de Obra Pública.

5.3 DEFINIR ESCENARIOS FUTUROS A ESPERAR. - Contribuir a la disminución del rezago social en todas sus dimensiones dentro del territorio municipal, ampliando la cobertura de servicios e infraestructura básica en las localidades y barrios con mayor grado de rezago social

6. ¿ES UN PROGRAMA SOCIAL?

Si

SI	3
NoN	1 2 4

Elaboró:

Ing. Yara Zuaret Cruz García
Secretaría de Obras Públicas

Supervisó

M.P.P. Belem Gpe. Callejas Arteaga
Sría. Planeación y Evaluación

Autorizó

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal Constitucional

6.1. Vinculación a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico.- La vinculación entre los Programas y las Acciones con los Derechos Sociales y la Dimensión de Bienestar Económico se realiza considerando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o la principal normatividad de los programas o las acciones.

Alimentación	☐	Directo	☐	Indirecto	☐
Educación	☒	Directo	☒	Indirecto	☐
Salud	☒	Directo	☒	Indirecto	☐
Trabajo	☐	Directo	☐	Indirecto	☐
Vivienda	☒	Directo	☒	Indirecto	☐
Seguridad Social	☒	Directo	☒	Indirecto	☐
No Discriminación	☐	Directo	☐	Indirecto	☐
Medio ambiente sano	☒	Directo	☐	Indirecto	☒
Bienestar Económico	☒	Directo	☐	Indirecto	☒

7. PADRON DE BENEFICIARIOS

Si se cuenta con un padrón de beneficiarios por proyecto de obra pública.

Liga de internet:

<https://pbr.huichapan.gob.mx>

Archivo PDF:

Archivo Excel:

7.1 Cruce con otros padrones de beneficiarios de otros programas, independientemente del origen de los recursos. Identificar en los Padrones de beneficiarios de otros programas presupuestarios los que contribuyan o dupliquen objetivos y beneficiarios.

8.- REGLAS DE OPERACIÓN

8. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia

Liga de internet:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDFattachment/file/979965/2025_02_24

Archivo PDF:

Archivo Excel:

Elaboró:

Ing. Yara Zurek Cruz García
Secretaría de Obras Públicas

Supervisó

M.P.P. Belem Gpe. Callejas Arteaga
Sría. Planeación y Evaluación

Autorizó

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal Constitucional

